EL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – IETS.

CERTIFICA:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

Que el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS, no cuenta con personal de planta suficiente y conocimientos específicos para realizar las actividades y obligaciones específicas directamente relacionadas con el siguiente objeto contractual: "Apoyar al IETS en la definición de un Balance ScoreCard (BSC) o cuadro de mando integral que le permita al IETS hacer seguimiento y control de los objetivos, estrategias, metas e indicadores definidos por este."

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de este servicio, de acuerdo con la necesidad planteada en los estudios y documentos previos.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 05 FEB 2020

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ NOREÑA.
Subdirector de Operaciones

EL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – IETS.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que revisados los soportes documentales de **MARIA CAROLINA CURREA ABADIA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.390.338, cumple con el perfil establecido en los estudios y documentos previos, y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida.

Lo anterior, le permite ejecutar con capacidad el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales que se le encomienda, y desarrollar las actividades señaladas en los respectivos estudios y documentos previos.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 05 FEB 2020

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ NOREÑA.
Subdirector de Operaciones